

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:

LOTE I: Servicio de celaduría, limpieza, mantenimineto y socorrismo en diversas instalaciones deportivas municipales.

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de celaduria; limpieza; mantenimineto general; socorrismo; control de accesos; recaudación; apoyo, vigilancia y custodia en diversas instalaciones deportivas municipales.

LOTE II: Servicio de celaduría, limpieza y mantenimiento de los campos municipales de fútbol.

Objeto del contrato lote II: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de celaduria; limpieza; mantenimiento; control de accesos; recaudación; apoyo, vigilancia y custodia de los campos municipales de fútbol de la Ciudad de Pradoviejo; C.F. de La Estrella; C.F. de El Salvador y C.F. de Varea.

Nota. Todas las empresas que cumplan con los requisitos exigidos, podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto sin licitación electrónica.

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):

92000000-Servicio esparcimiento cultural y deportivo

92610000- Servicio de explotación de instalaciones deportivas

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

LOTE I : 4.069.140,00 €IVA excluido.

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2019	271.276	56.967,96	328.243,96
AÑO 2020	813.828	170.903,88	984.731,88
AÑO 2021	813.828	170.903,88	984.731,88
AÑO 2022	813.828	170.903,88	984.731,88
AÑO 2023	813.828	170.903,88	984.731,88
AÑO 2024	54.2552	113.935,40	656.487,92
TOTAL CONTRATO	4.069.140	854.519,40	4.923.659,40
MODIFICACIONES PREVISTAS (10%)	406.914	85.451,94	492.365,94
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	4.476.054	939.971,34	5.416.025,34

LOTE II : 2.339.585,00 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2019	155.972	32.754,12	188.726,12
AÑO 2020	467.917	98.262,57	566.179,57
AÑO 2021	467.917	98.262,57	566.179,57
AÑO 2022	467.917	98.262,57	566.179,57
AÑO 2023	467.917	98.262,57	566.179,57
AÑO 2024	311.945	65.508,45	377.453,45
TOTAL CONTRATO	2.339.585	491.312,85	2.830.897,85
MODIFICACIONES PREVISTAS (10%)	233.958,50	49.131,29	283.089,79
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	2.573.544	540.444,14	3.113.987,64

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE I: OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (813.828) € IVA EXCLUIDO.

El precio/hora para posibles ampliaciones del lote I en función del servicio concreto será el siguiente:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Precio Mínimo/hora</u>	<u>Precio Máximo/hora</u>
Encargado:	15 €/hora	19 €/hora
Especialista control instalación:	11 €/hora	15 €/hora
Especialista limpieza día:	11 €/hora	15 €/hora
Especialista limpieza noche:	14 €/hora	19 €/hora
Especialista mantenimiento:	11 €/hora	15 €/hora
Socorrista:	11 €/hora	15 €/hora
Precio hora festiva	75% más precio laborable	75% más precio laborable

LOTE II: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (467.917) € IVA EXCLUIDO.

El precio/hora para posibles ampliaciones del lote II en función del servicio concreto será el siguiente:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Precio Mínimo/hora</u>	<u>Precio Máximo/hora</u>
Encargado:	15 €/hora	19 €/hora
Especialista control instalación:	11 €/hora	15 €/hora
Especialista limpieza día:	11 €/hora	15 €/hora
Especialista limpieza noche:	14 €/hora	19 €/hora
Especialista mantenimiento:	11 €/hora	15 €/hora
Precio hora festiva	75% más precio laborable	75% más precio laborable

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2022 con previsión de 2 prorrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

7. PAGO DEL PRECIO: Mediante facturas mensuales previamente conformadas por los técnicos de Logroño Deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: se establecen 2 prorrogas tácitas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

11. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas según los criterios determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al Documento Europeo Unico (Anexo I) y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

LOTE I Servicio de celaduría, limpieza, mantenimineto y socorrismo en diversas instalaciones deportivas municipales.

A) CRITERIOS CUALITATIVOS.

1.- Proyecto de gestión, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se deberá plasmar como se va a planificar y organizar el servicio de tal forma que se garantice en todo momento la prestación del mismo: personal, supervisión e inspección, limpieza, recursos.... **Hasta un máximo de 40 puntos.**

El proyecto deberá ser descrito en un máximo de 70 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

B) CRITERIOS ECONOMICOS

Se valorará hasta un máximo de **60 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de **29 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tomada en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos para el primer año de contrato: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos**.

4.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 300 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos**.
- 50 horas sin cargo: **4 puntos**.
- 75 horas sin cargo: **6 puntos**.
- 100 horas sin cargo: **8 puntos**.

LOTE II: Servicio de celaduría, limpieza y mantenimiento de los campos municipales de fútbol.

A) CRITERIOS CUALITATIVOS.

1.- Proyecto de gestión, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se deberá plasmar como se va a planificar y organizar el servicio de tal forma que se garantice en todo momento la prestación del mismo: personal, supervisión e inspección, limpieza, recursos.... **Hasta un máximo de 40 puntos**.

El proyecto deberá ser descrito en un máximo de 70 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

B) CRITERIOS ECONOMICOS

Se valorará hasta un máximo de 60 **puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de 29 **puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos para el primer año de contrato: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos**.

4.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 200 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos**.
- 50 horas sin cargo: **4 puntos**.
- 75 horas sin cargo: **6 puntos**.
- 100 horas sin cargo: **8 puntos**.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 40 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El anuncio ha sido presentado:..... El plazo para la presentación de ofertas finaliza:

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE :

LOTE I: Servicio de celaduría, limpieza, mantenimiento y socorrido en diversas instalaciones deportivas municipales.

LOTE II: Servicio de celaduría, limpieza y mantenimiento de los campos municipales de fútbol.

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. SUBROGACIÓN: No procede

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Las previstas por ampliación del servicio, hasta la cuantía máxima contemplada en el punto 4.

24. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

- DE TIPO SOCIAL

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En concreto, el incremento salarial derivado de negociaciones colectivas, no podrá suponer una reducción en ninguno de los complementos o conceptos salariales que hasta la fecha estuviese cobrando el trabajador.

El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

25. INFORMACION DE CONTACTO:

Persona de contacto: Ignacio Adrados Pozo.

Teléfono de contacto 941 23 59 24

correo: deportes@logro-o.org

La única fecha para visitar las instalaciones deportivas y aclaraciones sobre la prestación del servicio será el 9 de abril de 2019 a las 10:00 horas en el C.D.M. Lobete (C/ Albia de Castro, 5 – Logroño). IMPORTANTE ACUDIR.